Expediente: 110014189003-2018-01340-00

Proceso Ejecutivo

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede el Despacho DISPONE:

- 1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que Yenny Margely Campos Miranda, se notificó personalmente del auto que libró mandamiento de pago, por intermedio de Curador Ad Litem la abogada Magda Johanna Diaz Ávila, el día 11 de diciembre de 2020, quien dentro del término concedido presentó contestación a la demanda.
- 2.- No se tiene en cuenta las excepciones previas planteadas por la curadora Ad Litem, en razón a que fueron presentadas de manera extemporánea.
- 3.- Ejecutoriada la presente providencia, ingrésese el proceso al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>1 de febrero de 2021</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>3.</u>

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fdf9ca26e8532b899e894ce9f6223d213943e275df1e45b56db6a0ca1b088ce

Expediente: 110014189003-2018-01340-00

Proceso Ejecutivo

Documento generado en 29/01/2021 07:56:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica